

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMA, 25 DE MAYO DE 1916

NÚMERO 2329

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o poner quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al asistente por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1908 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMA.

Resolución número 53, de 15 de Mayo de 1916, por la cual se

acepta una renuncia 5973

Resolución número 59, de 16 de Mayo de 1916, por la cual se

acepta una renuncia 5973

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 18 de 1916, de 13

de Abril, por el cual se hacen

varios nombramientos y se

dictan otras disposiciones re-

lacionadas con las Escuelas

Primarias de la Provincia de

Herrera 5980

Decreto número 20 de 1916, de 17

de Abril, por el cual se hacen

varios nombramientos y se

dictan otras disposiciones re-

lacionadas con las Escuelas

Primarias de la Sección Pri-

mera de la Provincia de Pana-

ma 5980

Decreto número 21 de 1916, de 17 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Sur de la Provincia de Coclé 5980

Decreto número 22 de 1916, de 17 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Provincia de Coclé 5980

Decreto número 23 de 1916, de 18 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Provincia de Coclé 5980

Decreto número 24 de 1916, de 19 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé 5981

Decreto número 25 de 1916, de 19 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres 5981

SECRETARÍA DE FOMENTO

VANO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5981

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5981

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5981

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

Solicitud de registro de marca

de fábrica 5982

RESOLUCION NUMERO 53

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, Mayo 16 de 1916.

Aceptase la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado a este Despacho el señor Hernando Vázquez en telegrama del día 12 de los corrientes, para separarse del cargo de Subteniente Habilitado de la Subsección de Policía acantonada en la ciudad de Las Tablas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 18 DE 1916

(de 13 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo 1o.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Provincia de Herrera, así:

Maestro de grado de la Escuela de Varones de Chitré, señor Arcadio Castillero.

Maestra de grado de la Escuela de Niñas de Chitré, señorita Estefanía Solís.

Maestra de la Escuela Alternada de Llano Bonito (Chitré), señorita Dolores Guevara.

Maestras de grado de la escuela de Niñas de Monagrillo, señoritas Eudoxia Rodríguez y Asunción Díaz.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Parita, señorita Mercedes Estrada.

Maestra de la Escuela Alternada de Los Castillos (Parita), señorita Graciela Viquez.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Chipampa, señor Alfredo Crespo P.

Maestra de la Escuela Alternada de Limón (Santa María), señora Ángela T. de Soler.

Maestra de la Escuela Alternada de La Arenita (Pesé), señorita Rufina Meléndez.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Ocú, señor Mateo Castillero.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Cerro Largo y Potosí Chitras (Ocú), señoritas Manuela Santiago y Rafaela Barrios, respectivamente.

Artículo 2o.—Suprímase la Escuela Alternada de El Estrecho (Las Minas).

Artículo 3o.—El Inspector Provincial de Instrucción Pública de Herre-

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 19 DE 1916

(de 13 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Provincia de Bocas del Toro, así:

Maestros de grado de la Escuela de varones de Bocas del Toro, señor M. M. Talleda H. y señora Florinda V. de García.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Bocas del Toro, señora Damián Lombel.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Chiriquí, señor José Alcázar de la Piedad H.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Chiriquí, señora Josefa Alcázar de la Piedad H.

Maestros de las Escuelas mixtas de Chiriquí, señor y señora (Bocas del Toro), señoras Isidro Sainza, señora Blanca de Alandá y señora Josefina Álvarez, respectivamente.

Artículo 2.º.—El Inspector Provincial de Instrucción Pública de Bocas del Toro participará a los interesados las promociones y remociones que ocasiona este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 20 DE 1916

(de 17 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Primera de la Provincia de Panamá, así:

Director y Maestro de grado de las Escuelas de varones de Taboga, señores Leonidas Marulanda O. y Pablo Ríos B., respectivamente.

Maestros de grado de la Escuela de niñas de Taboga, señoras María de Jesús Díaz y María de la Cruz Blanco.

Maestra de la Escuela Alternada de la Reclutaje, señora Eduarda Martínez.

Maestros de grado de las Escuelas de niñas y de niñas de Occidente de Obispo, por su orden, señoras

Elvira Martínez y Celia P. P. P.

Directora-Maestra de grado de la Escuela de niñas de San Miguel, señorita Heliodora Vasquez.

Maestros de grado de las Escuelas de varones y de niñas de Saboga, señores Abigail Vasquez y señorita Inés Vasquez, respectivamente.

Directora y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Chopo, señoras María de las Mercedes Lida y Leiza y Elvira Sandoval, por su orden.

Maestros de grado de las Escuelas de varones de niñas de Cimán, señores José Angel de Gracia y señora Ida M. de Gracia.

Maestros de grado de las Escuelas de varones y de niñas de San Juan de Pequén, señores Ponciano Ayaza y señorita Teodolinda Espinosa, respectivamente.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, señor Carlos M. Pérez N.

Maestra de grado de la Escuela de varones de Arraizán, señor Rosalío González.

Director y Maestro de grado de la Escuela de varones de Beluco, señores Juan Guzmán L. y Abel A. Antepara, por su orden.

Directora-Maestra de la Escuela de niñas de la Escuela de niñas de Pacora, señorita Francisca Murillo.

Maestra de la Escuela de niñas de San Carlos, señorita Cristina Barnett.

Maestro de grado de la Escuela de varones de la Chorrera, señor Leopoldo Castillo.

Directora de la Escuela de niñas de la Chorrera, señora Glida de Barzanco.

Artículo 2.º.—Restablezcanse las Escuelas de varones y de niñas de Capira, y nombrárense para regentarlas, por su orden, al señor Toribio Lora Puche y a la señora Isabel R. de Gómez.

Artículo 3.º.—Convértese en Escuela alternada la de varones que ha venido funcionando en el Corregimiento de Paja (Arraizán) y nombrase para que la regente a la señora María S. V. de Ramos.

Artículo 4.º.—Créase una Escuela de varones en Puerto Caimito (La Chorrera), y nombrase para regentarla al señor Alvaro Quintero.

Artículo 5.º.—Elevase a tercera la categoría de la Escuela alternada de Paja en el Distrito de Arraizán, y a cuarta la de la Escuela de varones de Puerto Caimito en el Distrito de la Chorrera.

Artículo 6.º.—El Inspector de Instrucción Pública de la Sección Primera de la Provincia de Panamá participará a los interesados las remociones que ocasiona este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 21 DE 1916

(de 17 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Sur de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Sur de la Provincia de Coclé, así:

Directora de la Escuela de niñas de Aguadulce y Maestros de grado de la misma escuela, Hermana Celeste Pedro y Vamberto Luis y señor Mariano Prado, respectivamente.

Maestros de grado de la Escuela de niñas de Aguadulce, señoras Benita Miranda, Victoria Stanzola y Lilia Elena Ocaña.

Maestra de grado de la Escuela de varones de El Otro Lado, señorita María O. Miranda.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de El Otro Lado, señorita Julia M. Suro.

Director y Maestras de grado de la Escuela de varones de Poerí, señores José M. Barria, señorita Isabel M. López y señora Juana G. de Ponzada.

Maestras de grado de la Escuela de niñas de Poerí, señoras Manuela J. Carranza y Eva Chiari.

Maestras de las Escuelas mixtas de El Cristo, El Estero, El Roble, La Loma y el Jagüillo, señoras Elidia Pérez, María Vargas, Carmen J. Jiménez, Guillermina Campos, Eufemia Visuete y Esther M. Campos, respectivamente.

Director de la escuela de varones de Nata, señor Modesto Salamin.

Directora y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Nata, señoras Micaela Grimaldo y Ester Rosa, por su orden.

Maestras de las Escuelas mixtas de Capellanía, El Caño, Chiribó y Oca, señoras Eva M. Becerra, Estelina M. Vasquez, Teófila Rodríguez y Elodia A. Sandoval, respectivamente.

Artículo 2.º.—El Inspector de Instrucción Pública de la Sección Sur de la Provincia de Coclé, participará a los interesados las remociones que ocasiona este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diecisiete de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 22 DE 1916

(de 17 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Capital, así:

Escuela de niñas de San Felipe.

Maestro de grado, señorita María Teresa Márquez.

Maestra especial de Canto, señorita Sixta Tulla Morales.

Maestra especial de Inglés y Dibujo, señorita Mabelle Cokett.

Directora del Kindergarten, señorita Esther Donado Jiménez.

Ayudante del Kindergarten, señorita Elvira Amador.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 1.

Maestras de grado, señoritas Sofia Calderón y Andrea Rumler.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2.

Maestra de grado, señorita Carmen J. Rincón.

Maestra especial de Canto, señorita Sixta Tulla Morales.

Maestro especial de Dibujo, señor Max. Lemán.

Maestra especial de Costura, señorita Rosa Hassan.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3.

Directora, señorita Rosalina Recero.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4.

Maestra de grado, señorita Benita Ruiz.

Maestra especial de Labores, señorita Celia Herrera.

Escuela de niñas de Calidonia.

Maestra de grado, señorita Sara M. Barrera.

Maestra especial de Labores, señorita Celia Herrera.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras.

Directora, señorita Elvira M. Ayala.

Maestras de grado, señoras Inés María Fabrega, Victoria María Ojeda y Antonia de Jesús Sauri.

Directora del Kindergarten, señorita Enriquez Morales.

Ayudantes del Kindergarten, señorita Elvira Fabrega y señora Luisa B. de Burgos.

Maestra especial de Canto, señorita Sixta Tulla Morales.

Maestro especial de Religión, señor Presb. Angel Vicente.

Escuela Anexa al Instituto Nacional.

Maestros de grado, señores Alonso Velarde, Fernando Lombardo, Ignacio Ayala y Julio Martínez, y señoras Catalina Bernasconi y Antonia B. Cerzo.

Escuela de varones de San Felipe.

Maestros de grado, señorita Sara M. Villalaz y señor Luis Eusebio Tapia.

Escuela de varones de Santa Ana.

Maestros de grado, señores Luis Díaz y Manuel de J. Peraza.

Escuela Mixta del Chorrillo.

Director, señor A. A. Caballero.

Artículo 2.º.—Restablecese el puesto de Subdirector de la Escuela de varones de Santa Ana, y nombrase para regentarla al señor Rodolfo A. Pardo.

Artículo 3.º.—Los Inspectores de Instrucción Pública de las Escuelas de varones y de niñas de la Capital participarán a los interesados las remociones que ocasiona este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 23 DE 1916

(de 18 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Provincia de Colón, así:

Maestros de grado de la Escuela de niñas No. 2 de Colón, señorita Ra-

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Colón, señorita Emma Vázquez.

Directora de la Escuela de niñas de Limón, Sra. Rosa de Gracia.

Director de la Escuela de varones de La Guayra, Sr. José G. Muñoz.

Director y Maestro de grado de la Escuela de varones de Portobelo, señores Berceño R. Mestre y Andrés Ruiz, respectivamente.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Portobelo, señora Carmen de Mestre.

Directora de la Escuela de niñas de Isla Grande, señorita Filipa Ayarza.

Maestra de la Escuela Alternada de Garrapa, señorita Ernestina Santos.

Maestra de la Escuela Alternada de María Chiquita, señora María C. de Sotomayor.

Maestra de la Escuela Alternada de Palesco, señorita Carlota Canache.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Nombre de Dios, señora Petra de Viquez.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Isabel, señorita Enel mira Carranza.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Lagarto, señor Cristóbal Vallero.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Lagarto, señorita Lope D. Nuevstraten A.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Miguel de la Borda, señorita Lucinda Arce.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Río Indio, señor Donato Ruiz.

Artículo 30.—Créase una escuela municipal en Nariño, y nombrase para su enseñanza a la señora Ana M. de James.

Artículo 30.—El Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Colón participará a los interesados las resoluciones que ocasiona este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

DECRETO NUMERO 24 DE 1916
(de 13 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé, así:

Director y Maestros de grado de la Escuela de varones de Penonomé, señores Rafael E. Arce, Arce, Arce, Carlos y José G. Fernández, respectivamente.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Penonomé, señorita María del Rosario Vito.

Maestra de Costura de la Escuela de niñas de Penonomé, señora Elisa C. de Pinzon.

Maestros de las Escuelas alternadas de El Cahaveral y Marica, señores Dora Carlos y Ana Julia Poyó, por su orden.

Directora de la Escuela de niñas de Antón, señor Simón de J. Castañero.

Maestro de la Escuela Alternada de Antón, señor Ernesto de J. Castañero.

Maestros de grado de la Escuela de varones de Antón, señores Celestino Galvez y Julio Torres D.

Directora de la Escuela de niñas de Antón, señorita Aurora Blasco.

Maestras de las Escuelas alternadas de Cabuya y Marica, de Antón, señorita Anacleto Bernal y señora Antonia Bernal, respectivamente.

Maestros de grado de las Escuelas de varones y de niñas de El Copé y alternada de Llano Grande (La Pintada), señores Juan B. Carazo y señoritas Clementina Arce y Carmen Valdes por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

DECRETO NUMERO 25 DE 1916
(de 19 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal administrativo y docente de la Escuela Profesional de Mujeres, así:

Directora, señorita Carmen Sánchez.

Profesora de Gramática, señorita E. Robles.

Profesora de Geografía, señora Soledad de López.

Profesora de Mecanografía (todas las horas), señorita María Villares.

Profesora de Economía Doméstica, señorita Catalina Salvat.

Profesora de Matemáticas (todas las horas), señorita Julia Naar.

Profesora de Dibujo lineal y ornamental, señorita Dalina Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento

Panamá.

Me permito suplicar de usted muy respetuosamente se sirva dar las instrucciones que el caso exige a fin de que, en la oficina a su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica número 227908, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de Hodgson & Simpson, Limited, de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra.

La marca cuya inscripción se solicita, sirve para amparar y distinguir en el comercio el jabón común de que son fabricantes.

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en na-

da altere en carácter distintivo.

La marca consiste en la reproducción de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso adelante, el que se fijará en el jabón y en el empaque, además lleva en la parte inferior la palabra LION.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

DECRETO NUMERO 26 DE 1916
(de 19 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal administrativo y docente de la Escuela Profesional de Mujeres, así:

Directora, señorita Carmen Sánchez.

Profesora de Gramática, señorita E. Robles.

Profesora de Geografía, señora Soledad de López.

Profesora de Mecanografía (todas las horas), señorita María Villares.

Profesora de Economía Doméstica, señorita Catalina Salvat.

Profesora de Matemáticas (todas las horas), señorita Julia Naar.

Profesora de Dibujo lineal y ornamental, señorita Dalina Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento

Panamá.

Me permito suplicar de usted muy respetuosamente se sirva dar las instrucciones que el caso exige a fin de que, en la oficina a su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica número 227908, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de Hodgson & Simpson, Limited, de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra.

La marca cuya inscripción se solicita, sirve para amparar y distinguir en el comercio el jabón común de que son fabricantes.

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en na-

da altere en carácter distintivo.

La marca consiste en la reproducción de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso adelante, el que se fijará en el jabón y en el empaque, además lleva en la parte inferior la palabra LION.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

DECRETO NUMERO 27 DE 1916
(de 19 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal administrativo y docente de la Escuela Profesional de Mujeres, así:

Directora, señorita Carmen Sánchez.

Profesora de Gramática, señorita E. Robles.

Profesora de Geografía, señora Soledad de López.

Profesora de Mecanografía (todas las horas), señorita María Villares.

Profesora de Economía Doméstica, señorita Catalina Salvat.

Profesora de Matemáticas (todas las horas), señorita Julia Naar.

Profesora de Dibujo lineal y ornamental, señorita Dalina Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento

Panamá.

Me permito suplicar de usted muy respetuosamente se sirva dar las instrucciones que el caso exige a fin de que, en la oficina a su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica número 227908, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de Hodgson & Simpson, Limited, de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra.

La marca cuya inscripción se solicita, sirve para amparar y distinguir en el comercio el jabón común de que son fabricantes.

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en na-

da altere en carácter distintivo.

La marca consiste en la reproducción de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso adelante, el que se fijará en el jabón y en el empaque, además lleva en la parte inferior la palabra LION.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrade.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento

Panamá.

4882

GACETA OFICIAL

Una nota detallada en español y en francés.

Conto en que mandará el señor Secretario a dar cumplimiento a lo solicitado por mí en los términos legales, suscribiendo Atto. S. S.

Panamá, 16 de Mayo de 1916.

P. Bizef.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasado noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. Sosa.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

Yo, Paul Bizef, Encargado de Negocios de la República Francesa ante el Gobierno de Panamá y apoderado de la Sociedad anónima a continuación denominada, suplico a usted que se sirva ordenar en el Despacho a su digno cargo el registro de la marca de fábrica que deposito a nombre de la "SOCIÉTÉ ANONYME DE LA DESTILLERIE DE LA LIQUEUR BÉNÉDICTINE DE L'ABBAYE DE FÉCAMP" establecida en Fécamp (Francia).

Esta marca se compone de un león de fondo blanco y letras negras impresas en una sola línea que dice: "BÉNÉDICTINE."

Bénédictine

Esta sirve para amparar y proteger en el comercio un producto fabricado por la Sociedad referida y también el etiquetado de los licores, aguardientes, alcoholes de uva, vinos de Melón, bebidas alcohólicas de todas clases y de cualquier producto de destilería. Esta se imprime en espíritu, tiza o grana de cualquier modo con todas formas, dimensiones y colores sobre los recipientes, etiquetas, envoltorios, cajas y embalajes y generalmente sobre todos los accesorios del acondicionamiento y presentación de los productos a que se destinan.

En cumplimiento de la disposición de las leyes 24 de 1908 y 47 de 1911 vigentes, acompaño los documentos exigidos, a saber:

- 1.—Comprobante del registro No. 511 en el país de origen;
- 2.—Explicación detallada de la marca en español y en francés;
- 3.—Cuatro marbetes, dos de ellos estampillados;
- 4.—Poder que me acredita llevando también una estampilla;
- 5.—Clase correspondiente; y
- 6.—Recibos de la Tesorería Nacional en que consta que han sido pagados los derechos de registro y de inserción en la Gaceta Oficial.

Sírvase, señor Secretario, dar el curso legal que merece mi solicitud por medio de Ud. Atto. y S. S.

P. Bizef.

Panamá, 16 de Mayo de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasado noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. Sosa.

2 vs.—1

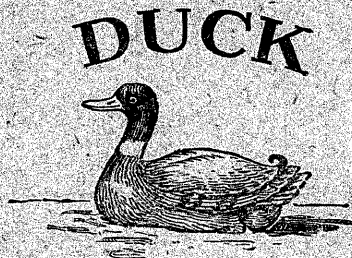
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Me permito suplicar de usted muy respetuosamente se sirva dar las instrucciones que el caso requiere a fin de que en la oficina a su digno cargo, se haga el registro número 370,662, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de Lever Brothers Limited, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. La marca cuya inscripción se so-



EL PATO

- 4o.—Cuatro facsimiles de la marca;
- 5o.—Un clisé de la misma; y
- 6o.—El certificado de que han sido registradas en el país de su origen.

Colón, Abril 28 de 1916.

Luis F. Lee.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 4 de Mayo de 1916.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 37290 de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de THE STUDEBAKER CORPORATION, de South Bend, Indiana.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio vehículos, sin incluir máquinas, de esa casa.

La marca cuya inscripción se solicita consiste en la palabra arbitraria STUDEBAKER que se fija en las

Studebaker

mercancías o en los paquetes que las contienen.

Acompaño lo siguiente:

El Poder de The Studebaker Corporation.

Comprobantes de que han sido pagados los derechos fiscales.

Comprobante de haber pagado los

derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo.

La marca consiste en la representación de un Pato sobre el agua, con las palabras DUCK en la parte superior y EL PATO en la parte inferior, el que se fijará en los productos mencionados y en las cajas de embalaje.

Acompaño a la presente petición lo siguiente:

- 1o.—El poder que me autoriza para hacer esta solicitud.
- 2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.
- 3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

de comercio, yo, Paul Bizef, Encargado de Negocios de la República Francesa ante el Gobierno de Panamá, suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se registre la marca de fábrica de los señores "MARCHEL RUCHON & Co." Limited, 38—Finsbury Square Londres—Inglaterra, donde son domiciliados, con establecimiento industrial en París (Francia) calle des Balkans No. 17 de quienes soy el apoderado para actuar a favor de ellos en el asunto que a usted presento.

Consiste la marca en las letras: "G. B. D." inscriptas en un óvalo impreso sobre una etiqueta cuadrada.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.

Yo, el poder que me autoriza para hacer esta solicitud.

2o.—Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.

3o.—Comprobantes de que han sido pagados los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.